
 Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Bueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

RESOLUCION No. **5 2 6 0** DE 2017

( 20 NOV 2017 )

Por la cual se fijan plazos para la presentación y pago de los impuestos administrados por el por el Municipio de Floridablanca para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 045 de Diciembre 30 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 55 del Acuerdo 045 de 2016 expresa: **CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE.** El Impuesto de Industria y Comercio, y complementarios se causará partir de la fecha de generación del primer ingreso gravable (Primera venta y/o prestación del servicio) hasta su terminación, y se pagará desde su causación. Pueden existir períodos menores (Fracción de año) en el año de iniciación y en el de terminación de actividades y se declarará dentro de los plazos que para el efecto fije la Secretaría de Hacienda o en su defecto el Profesional especializado de la Oficina de Industria y Comercio.

2. Que el Artículo 119 del acuerdo 045 de 2016, establece: **OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio en el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER, deberán... "Consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale La Secretaría de Hacienda, los cuales deben ser mensualmente...".

3. Que el Artículo 120 del Acuerdo 045 de 2016 enuncia: **RESPONSABILIDAD POR LA RETENCIÓN.** Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio responderán por las sumas que estén obligados a retener. Las sanciones impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad, La no consignación del Impuesto de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda causa intereses de Mora, los cuales se causaran por cada día calendario de retardo en el pago.

4. Que el Artículo 257 del Acuerdo 045 de 2016 formula: **DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO:** Los recaudadores, agentes de retención y autoretenedores del impuesto sobre el servicio de alumbrado público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y autoretenencias realizadas. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.

5. Que el Artículo 271 del Acuerdo 045 de 2016 consagra: **CAUSACION Y PERIODO GRAVABLE:** El impuesto se causa al momento del **SACRIFICIO DEL GANADO MENOR** diferente al bovino y el período gravable de este impuesto será mensual y se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.

El matadero o frigorífico y demás sitios autorizados por la Administración Municipal, deberán declarar y pagar el impuesto ante el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a su causación, de acuerdo con el número de cabezas sacrificadas en el período y utilizando el formato que determine la Administración Municipal. La declaración y no pago oportuno genera sanciones e intereses de mora de conformidad con lo establecido en el presente estatuto.



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

5 2 6 0

5. Que el Artículo 417 del Acuerdo 045 de 2016, define: **LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS**. La presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo la Secretaría de Hacienda podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades financieras.

6. Que el Artículo 527 del Acuerdo 045 de 2016, contempla lo siguiente: **FACULTAD PARA FIJAR EL TIEMPO, LUGAR Y OCASION DE LOS PLAZO DE PAGOS**. El pago de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, anticipos y retenciones, deberá efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. Que atendiendo lo señalado en el Acuerdo 045 de Diciembre 30 de 2016, se hace necesario fijar mediante acto administrativo los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias.

9. Con fundamento en lo anteriormente expuesto esta Secretaría, fija los plazos para presentación y pago de los impuestos administrados por el Municipio de Floridablanca.

**RESUELVE**

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SERVICIOS**

**ARTICULO 1.** Fíjese como último día de presentación oportuna de las declaraciones privadas de Industria y Comercio Avisos y tableros y sus complementarios del periodo gravable 2017. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

<b>DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>DOS ÚLTIMOS DIGITOS</b>	<b>HASTA EL DIA</b>
00-10	2 DE MARZO DE 2018
11-20	5 DE MARZO DE 2018
21-30	7 DE MARZO DE 2018
31-40	9 DE MARZO DE 2018
41-50	12 DE MARZO DE 2018
51-60	14 DE MARZO DE 2018
61-70	16 DE MARZO DE 2018
71-80	20 DE MARZO DE 2018
81-90	22 DE MARZO DE 2018
91-99	23 DE MARZO DE 2018

**ARTICULO 2.** El valor de las cuotas liquidadas en la declaración privada del Impuesto de Industria y comercio avisos y tableros, correspondiente al periodo gravable 2017 tendrán las siguientes fechas de vencimiento para pagos:

<b>CUOTAS</b>	<b>FECHA</b>
PRIMERA	28 DE MARZO DE 2018
SEGUNDA	31 DE MAYO DE 2018

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

5 2 6 0

TERCERA	31 DE AGOSTO DE 2018
CUARTA	30 DE NOVIEMBRE DE 2018

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTICULO 3. Los Agentes de Retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio, deberán presentar y cancelar el valor a pagar de las declaraciones de RETEICA, correspondiente al año fiscal 2018 mensualmente. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-30	FEBRERO 14 DE 2018
	31-60	FEBRERO 16 DE 2018
	61-99	FEBRERO 19 DE 2018
FEBRERO	00-30	MARZO 14 DE 2018
	31-60	MARZO 16 DE 2018
	61-99	MARZO 20 DE 2018
MARZO	00-30	ABRIL 16 DE 2018
	31-60	ABRIL 18 DE 2018
	61-99	ABRIL 20 DE 2018
ABRIL	00-30	MAYO 16 DE 2018
	31-60	MAYO 18 DE 2018
	61-99	MAYO 21 DE 2018
MAYO	00-30	JUNIO 14 DE 2018
	31-60	JUNIO 16 DE 2018
	61-99	JUNIO 18 DE 2018
JUNIO	00-30	JULIO 16 DE 2018
	31-60	JULIO 18 DE 2018
	61-99	JULIO 23 DE 2018
JULIO	00-30	AGOSTO 15 DE 2018
	31-60	AGOSTO 17 DE 2018
	61-99	AGOSTO 21 DE 2018
AGOSTO	00-30	SEPTIEMBRE 14 DE 2018
	31-60	SEPTIEMBRE 17 DE 2018
	61-99	SEPTIEMBRE 19 DE 2018
SEPTIEMBRE	00-30	OCTUBRE 17 DE 2018
	31-60	OCTUBRE 19 DE 2018
	61-99	OCTUBRE 22 DE 2018
OCTUBRE	00-30	NOVIEMBRE 14 DE 2018
	31-60	NOVIEMBRE 16 DE 2018
	61-99	NOVIEMBRE 19 DE 2018
NOVIEMBRE	00-30	DICIEMBRE 17 DE 2018
	31-60	DICIEMBRE 19 DE 2018
	61-99	DICIEMBRE 21 DE 2018
DICIEMBRE	00-30	ENERO 16 DE 2019
	31-60	ENERO 18 DE 2019
	61-99	ENERO 21 DE 2019

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL **5 2 6 0**

ARTICULO 4. Los contribuyentes o responsables del Impuesto de publicidad Exterior Visual una vez realicen la instalación de dicha Publicidad, deberán presentar y cancelar su declaración privada dentro de los cinco (5) días siguientes a su colocación, si los pagos se van a realizar mensualmente se deberán presentar y pagar lo correspondiente para el año fiscal 2018 en las siguientes fechas:

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	ENERO 9 DE 2018
FEBRERO	FEBRERO 7 DE 2018
MARZO	MARZO 7 DE 2018
ABRIL	ABRIL 6 DE 2018
MAYO	MAYO 8 DE 2018
JUNIO	JUNIO 8 DE 2018
JULIO	JULIO 9 DE 2018
AGOSTO	AGOSTO 8 DE 2018
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 7 DE 2018
OCTUBRE	OCTUBRE 5 DE 2018
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 8 DE 2018
DICIEMBRE	DICIEMBRE 7 DE 2018

PARAGRAFO: Para la declaración y pago del primer mes, los sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual deberán cancelar el impuesto, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del registro por parte de la autoridad ambiental o de la instalación efectiva o real de la publicidad.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA SOBRETASA A LA GASOLINA

ARTÍCULO 5. FECHAS DE PRESENTACION Y PAGO. Los responsables del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina Motor, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de su causación.

Los responsables deberán cumplir con la obligación de declarar en el Municipio de Floridablanca, aun cuando dentro del periodo gravable no se hayan realizado operaciones gravadas.

Los responsables de la sobretasa de la gasolina deberán presentar su declaración privada y cancelar para el año fiscal 2018 en las siguientes fechas:

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	FEBRERO 19 DE 2018
FEBRERO	MARZO 20 DE 2018
MARZO	ABRIL 18 DE 2018
ABRIL	MAYO 18 DE 2018
MAYO	JUNIO 18 DE 2018
JUNIO	JULIO 18 DE 2018
JULIO	AGOSTO 21 DE 2018
AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DE 2018
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 18 DE 2018

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

OCTUBRE	NOVIEMBRE 19 DE 2018
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 18 DE 2018
DICIEMBRE	ENERO 18 DE 2019

5 2 6 0

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ARTICULO 6. PLAZO DE DECLARACIÓN Y PAGO.** Los contribuyentes del Impuesto de Espectáculos Públicos, presentarán una declaración con su respectivo pago. Para los espectáculos ocasionales la presentación de la declaración y el pago del impuesto, se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del espectáculo. Para los espectáculos de temporadas, el período gravable es mensual y la presentación de la declaración y el pago del impuesto, se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del término de la misma.

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL ANTICIPO Y EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA**

**ARTICULO 7. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la obra o al vencimiento de la licencia, el contribuyente deberá liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, e imputando el pago del anticipo realizado en la declaración respectiva.

Se entenderá terminada la obra con el respectivo recibido o certificado de ocupación de la misma por parte de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

**PARAGRAFO. Anticipo.** Al momento de expedición de la licencia respectiva, cuando lo solicite el curador urbano, se deberá demostrar el pago del anticipo del Impuesto en los formularios y entidades que establezca la Secretaría de Hacienda Municipal.

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS Y AZAR**

**ARTICULO 8. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO.** La declaración y pago del impuesto de juegos permitidos, se realizara dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre y deberá ser cancelada al momento de la presentación, deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal y pagarse en la entidad financiera que ésta determine.



PERIODO GRAVABLE 2017	PRESENTACION Y PAGO
TRIMEMSTRE 1	ENERO 9 DE 2018
TRIMEMSTRE 2	ABRIL 6 DE 2018
TRIMEMSTRE 3	JULIO 9 DE 2018
TRIMEMSTRE 4	OCTUBRE 5 DE 2018

La declaración del Impuesto de Suerte y Azar se realizará una vez efectuada la rifa, dentro de los tres (3) días siguientes en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda y pagar en la entidad financiera que ésta determine.

**ARTICULO 9.** La Secretaría de Hacienda Municipal ordenará elaborar los formularios para la declaración privada de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, Retención de Impuesto de Industria y Comercio, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos y Azar, los cuales serán suministrados a los contribuyentes y agentes retenedores en la Secretaría de Hacienda sección Oficina de Industria y Comercio en el primer piso de la Alcaldía de Floridablanca y la pagina virtual [www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co), para su producción, diligenciamiento y presentación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>Floridablanca</b> ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

5 2 6 0 -

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTICULO 10.** Los recaudadores, agentes de retención y del impuesto sobre el servicio de alumbrado público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y autoretencciones realizadas en el año 2018. Estos vencimientos corresponden a los últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	MARZO 15 DE 2018
FEBRERO	00-99	ABRIL 13 DE 2018
MARZO	00-99	MAYO 15 DE 2018
ABRIL	00-99	JUNIO 15 DE 2018
MAYO	00-99	JULIO 16 DE 2018
JUNIO	00-99	AGOSTO 15 DE 2018
JULIO	00-99	SEPTIEMBRE 13 DE 2018
AGOSTO	00-99	OCTUBRE 16 DE 2018
SEPTIEMBRE	00-99	NOVIEMBRE 15 DE 2018
OCTUBRE	00-99	DICIEMBRE 17 DE 2018
NOVIEMBRE	00-99	ENERO 15 DE 2019
DICIEMBRE	00-99	FEBRERO 15 DE 2019



**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR**

**ARTICULO 11.** Los recaudadores, agentes de retención y del impuesto sobre el impuesto de Degüello de Ganado Menor declararan y pagaran mensualmente, se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	FEBRERO 14 DE 2018
FEBRERO	00-99	MARZO 14 DE 2018
MARZO	00-99	ABRIL 13 DE 2018
ABRIL	00-99	MAYO 16 DE 2018
MAYO	00-99	JUNIO 18 DE 2018
JUNIO	00-99	JULIO 16 DE 2018

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------



 <p><b>Floridablanca</b> ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda</p>	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> 300-55	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

5 2 6 0 -

JULIO	00-99	AGOSTO 15 DE 2018
AGOSTO	00-99	SEPTIEMBRE 14 DE 2018
SEPTIEMBRE	00-99	OCTUBRE 12 DE 2018
OCTUBRE	00-99	NOVIEMBRE 16 DE 2018
NOVIEMBRE	00-99	DICIEMBRE 14 DE 2018
DICIEMBRE	00-99	ENERO 16 DE 2019

**PARAGRAFO 1.** Las declaraciones privadas de los contribuyentes y Agentes Retenedores donde la sede principal opere fuera del municipio de Floridablanca y que sean enviados por correo certificado se entenderán presentadas en fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Floridablanca.

**PARAGRAFO 2.** Mientras la Administración Tributaria Municipal adopta las condiciones técnicas de los medios virtuales, para la presentación de las declaraciones tributarias de impuestos municipales, las declaraciones privadas serán presentadas en CALLE 5 No 8-25 primer piso de La Alcaldía de Floridablanca (Santander), Oficina de Industria y Comercio, o en los Bancos autorizados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTICULO 10.** El incumplimiento a lo previsto en la presente resolución dará lugar a las sanciones previstas en Título III Régimen Sancionatorio del Acuerdo 045 de 2016, Estatuto tributario Municipal y las establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, o la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente

**ARTICULO 11.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

2 0 NOV 2017

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedido en Floridablanca, a los

  
**ANA DORIS CHINCHILLA PABON**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Proyectó: LILIANA MERCELA CHACÓN GONZÁLEZ  
 Contratista. Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: GERARDO RAMOS CERDAS  
 P. E. Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: ANGÉLICA BELTRÁN  
 Abogada. Secretaria de Hacienda Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

